

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3987

Art. 1).- **MODIFICANSE** el Art. 52º) de la Ordenanza N° 3866, en su Inc. 12º) , Ap.b) el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ Art. 52º) .- Inc.12): Derechos de Oficina.....
b) Adjudicación , inscripción ,
transferencia de taxis y remisses\$ 32 ..-
Baja de Taxis y remisses\$ 10.-
Transferencia de remisses
de una agencia a otra\$ 10.-

..

Art. 2º).- REGISTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-